



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

C).-Costo del pase mensual para estudiantes transfronterizos adheridos al programa 53.60 VECES

D).-Costo por acompañante adicional (sin considerar al conductor) por cada pasajero, aplica solo a los vehículos catalogados como de traslado 0.89 VECES

E).-Costo por inscripción o renovación anual al programa de cruce ágil de usuarios de servicios médicos, turismo de negocios y estudiantes transfronterizos 38.55 VECES

II.-Por la obtención del permiso provisional de operación por 90 días naturales para giros de bajo riesgo considerados en el programa de aviso de apertura inmediata 3.64 VECES

III.-Por la obtención de la licencia de operación mercantil, además del dictamen de uso de suelo, certificado de medidas de seguridad y registro como generador de residuos sólidos urbanos a través del Programa sistema de apertura rápida de empresas "SARE" en 3 días hábiles 38.48 VECES

CAPITULO XVI QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 39 BIS.-Los servicios que presta la Dirección de Protección Civil a giros comerciales, industriales, de servicios, los sectores públicos, privados y sociales, se causarán conforme a la siguiente:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TARIFA

**UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE**

I).-Revisión de las condiciones de seguridad en instalaciones temporales, para la anuencia correspondiente:	
A).-Circos:	
a).-Una pista	9.75 VECES
b).-dos o más pistas	19.50 VECES
B).-Juegos mecánicos	13.00 VECES
C).-Exposiciones, ferias y kermeses	6.50 VECES
D).-Exhibición de autos, motocicletas	19.50 VECES
E).-Carreras o competencias de vehículos	26.00 VECES
F).-Paseo, caminata rural o turística	13.00 VECES
G).-Eventos deportivos:	
a).-De Hasta 500 asistentes	13.00 VECES
b).-De 501 hasta 1,000 asistentes	26.00 VECES
c).-De 1,001 hasta 2,000 asistentes ...	39.00 VECES
d).-De 2,001 hasta 5,000 asistentes ...	91.00 VECES
e).-De 5,001 hasta 10,000 asistentes ..	156.00 VECES
f).-Más de 10,001 asistentes	180.00 VECES
H).-Eventos gastronómicos	13.00 VECES
I).-Espectáculos en lugar cerrado:	
a).-De hasta 500 asistentes	26.00 VECES
b).-De hasta 1,500 asistentes .	52.00 VECES
c).-De hasta 3,000 asistentes	78.00 VECES
d).-De más de 3,000 asistentes	117.00 VECES
e).-De más de 5,000 asistentes	156.00 VECES
J).-Espectáculos en lugar abierto:	
a).-De hasta 500 asistentes	26.00 VECES
b).-De hasta 1,500 asistentes	52.00 VECES
c).-De hasta 3,000 asistentes	78.00 VECES
d).-De más de 3,000 asistentes	117.00 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

- e).-De más de 9,000 asistentes 156.00 VECES
- K).-Otros eventos menores no especificados 26.00 VECES

Los servicios a los que hace referencia esta fracción, cuando se trate de instituciones de asistencia social y no lucrativa, quedarán exentos de pago, siempre y cuando sea en las instalaciones de la misma institución.

II).-Servicios especiales

- A).-Simulacros de gabinete 26.00 VECES
- B).-Simulacros de evacuación total conforme a lo siguiente:
- a).-de hasta 100 participantes 5.00 VECES
- b).-de hasta 250 participantes 10.00 VECES
- c).-de hasta 500 participantes 15.00 VECES
- d).-de hasta 750 participantes 20.00 VECES
- e).-de hasta 1000 participantes 30.00 VECES
- f).-de hasta 2000 participantes 40.00 VECES
- g).-de 2,000 participantes en adelante 52.00 VECES
- C).-Asesorías PIPC 26.00 VECES
- D).-Opiniones de riesgos de periodos para futura construcción 10.00 VECES
- E).-Revisión y autorización de planes de emergencia de inmuebles en construcción por vigencia de un año 20.00 VECES

III).-De los servicios que prestan las empresas (grupos) de respuesta a emergencia:

- A).-Empresa de servicios pre-hospitalarios, traslados, y/o transporte de pacientes 13.00 VECES

Los servicios a que hace referencia esta fracción, cuando se trate de grupos voluntarios de respuesta a emergencias y sus fines no sean lucrativos, quedarán exentos de pago, siempre y cuando se acredite con documentación oficial.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

IV).-Por revisión, aprobación del programa interno de protección civil:

A).-Instituciones Educativas Privadas y de Asistencia:

a).-Instituciones Educativas:

- 1).-Jardín de Niños 13.01 VECES
- 2).-Escuela Primaria 13.01 VECES
- 3).-Escuela Secundaria 15.61 VECES
- 4).-Escuela Preparatoria y/o Técnica 19.51 VECES
- 5).-Colegio y/o Universidad 19.51 VECES
- 6).-Centros de Investigación y Desarrollo 26.03 VECES
- 7).-Otros no especificados 26.03 VECES

b).-Guarderías y estancias infantiles, de acuerdo a su capacidad:

- 1).-De hasta 10 niños 13.01 VECES
- 2).-De hasta 25 niños 15.61 VECES
- 3).-De hasta 50 niños 19.51 VECES
- 4).-De hasta 99 niños 26.03 VECES
- 5).-Más de 100 niños 32.51 VECES

c).-Casas de cuidados y centros de tareas.....

- 13.01 VECES
- 15.61 VECES
- 13.39 VECES

d).-Albergues.....

e).-Casa Hogar o de Asistencia.....

f).-Centros de Rehabilitación:

- 1).-Física 19.51 VECES
- 2).-De adicciones. 26.03 VECES
- 26.03 VECES

g).-Otros no especificados.....

B).-Comercios y de servicios:

a).-Librería, papelería, ferretería, oficina, miscelánea, panadería, tienda de ropa, restaurante, lavandería, farmacia y expendio de comida.....

13.01 VECES

b).-Bar turístico, café-cantante, autoservicio, restaurante bar, discoteca, expendio de bebidas alcohólicas, billares, mercado, motel y hotel.....

23.40 VECES

c).-Sala cinematográfica, lugares para eventos sociales, centro de convenciones, teatro, sala de





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE JALISCO CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

exposiciones, bodega de distribución, supermercado y tienda departamental...	31.21 VECES
d).-Centros de atención telefónica....	40.00 VECES
e).-Otros Giros no especificados:	
1).-Menor de 150 M ² de construcción	15.61 VECES
2).-De 150 a 300 M ² de construcción	19.51 VECES
3).-De 301 a 500 M ² de construcción	26.01 VECES
4).-Mayor de 500 M ² de construcción	32.51 VECES
 C).-Instituciones de Salud:	
a).-Clínica y centro de salud.....	13.01 VECES
b).-Centro médico.....	15.61 VECES
c).-Hospital.....	26.03 VECES
d).-Laboratorio.....	6.00 VECES
 D).-Instalaciones Industriales:	
a).-Micro industria (hasta 25 empleados)	19.51 VECES
b).-Pequeña Industria (26 a 100 empleados)	26.03 VECES
c).-Mediana Industria (101 a 250 empleados)	39.03 VECES
d).-Macro Industria (más de 250 empleados)	52.04 VECES
 E).-Giros considerados de alto riesgo:	
a).-Estación de gasolina y gas para carburación.....	32.51 VECES
b).-Distribuidor de gas.....	39.03 VECES
c).-Distribuidor de combustible y lubricante.....	39.03 VECES
d).-Almacén de materiales peligrosos..	52.04 VECES
e).-Establecimiento con venta de pirotecnia.....	39.03 VECES
f).-Centro de apuestas, apuestas remotas, sala de sorteos de números y/o casinos.....	65.05 VECES
g).-Recicladoras y-o centros de acopio	42.00 VECES
h).-Fabricantes y ensambladoras de tarimas.....	40.00 VECES
i).-Otros giros de alto riesgo.....	39.03 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

- F).-Revisión y autorización de Planes de Emergencia de Inmuebles en construcción por vigencia de 1 año 20.00 VECES
- G).-Otros Giros no especificados 26.03 VECES

- V).-Por revalidación del programa interno de protección civil:
 - A).-Instituciones Educativas Privadas y de Asistencia:
 - a).-Instituciones Educativas:
 - 1).-Jardín de Niños 6.50 VECES
 - 2).-Escuela Primaria 6.50 VECES
 - 3).-Escuela Secundaria 7.80 VECES
 - 4).-Escuela Preparatoria y/o Técnica 9.75 VECES
 - 5).-Colegio y/o Universidad 9.75 VECES
 - 6).-Centros de Investigación y Desarrollo 13.00 VECES
 - 7).-Otros no especificados 19.50 VECES
 - b).-Guarderías y estancias infantiles, de acuerdo a su capacidad:
 - 1).-De hasta 10 niños 6.50 VECES
 - 2).-De hasta 25 niños 7.80 VECES
 - 3).-De hasta 50 niños 9.75 VECES
 - 4).-De hasta 99 niños 13.00 VECES
 - 5).-Más de 100 niños 16.25 VECES
 - c).-Casas de cuidados y centros de tareas 6.50 VECES
 - d).-Albergues 7.80 VECES
 - e).-Casa Hogar o de Asistencia 6.68 VECES
 - f).-Centros de Rehabilitación:
 - 1).-Física 9.75 VECES
 - 2).-De adicciones 13.00 VECES
 - g).-Otros no especificados 13.00 VECES
 - B).-Comercios y de servicios:
 - a).-Librería, papelería, ferretería, oficina, miscelánea, panadería, tienda de ropa, restaurante, lavandería, farmacia y expendio de comida 6.50 VECES
 - b).-Bar turístico, café-cantante, autoservicio, restaurante bar,





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

discoteca, expendio de bebidas alcohólicas, billares, mercado, motel y hotel.....	11.70 VECES
c).-Sala cinematográfica, lugares para eventos sociales, centro de convenciones, teatro, sala de exposiciones, bodega de distribución, supermercado y tienda departamental...	15.60 VECES
d).-Centros de atención telefónica....	20.00 VECES
e).-Otros Giros no especificados:	
1).-Menor de 150 M ² de construcción	7.80 VECES
2).-De 150 a 300 M ² de construcción	9.75 VECES
3).-De 301 a 500 M ² de construcción	13.00 VECES
4).-Mayor de 500 M ² de construcción	16.25 VECES
C).-Instituciones de Salud:	
a).-Clínica y centro de Salud	6.50 VECES
b).-Centro médico	7.80 VECES
c).-Hospital	13.00 VECES
d).-Laboratorios	3.00 VECES
D).-Instalaciones Industriales:	
a).-Micro industria (hasta 25 empleados)	9.75 VECES
b).-Pequeña Industria (26 a 100 empleados)	13.00 VECES
c).-Mediana Industria (101 a 250 empleados)	19.50 VECES
d).-Macro Industria (más de 250 empleados)	26.00 VECES
E).-Giros considerados de alto riesgo:	
a).-Estación de gasolina y gas para carburación.....	16.25 VECES
b).-Distribuidor de gas.....	19.51 VECES
c).-Distribuidor de combustible y lubricante.....	19.51 VECES
d).-Almacén de materiales peligrosos..	26.01 VECES
e).-Establecimiento con venta de pirotecnia.....	19.51 VECES
f).-Centro de apuestas, apuestas remotas, sala de sorteos de números y/o casinos.....	32.53 VECES
g).-Otros giros de alto riesgo.....	19.51 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

h).-Recicladoras y/o Centros de Acopio	21.00 VECES
i).-Fabricantes y ensambladoras de tarimas	20.00 VECES
F).-Otros Giros no especificados	13.00 VECES
VI).-Por revisión y aprobación del programa de atención de emergencias	19.50 VECES
VII).-Por revisión y aprobación del programa interno de protección civil para obras en proceso de construcción remodelación y demolición	19.50 VECES

**CAPÍTULO XVII
DERECHOS POR ARRASTRE DE VEHÍCULOS**

ARTÍCULO 40.-Los derechos por arrastre de vehículos se cobrarán por una sola vez desde el lugar del levantamiento hasta su destino final, debiendo cubrirse siempre y cuando la maniobra se realice, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

**UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE**

I.-Por arrastre:	
A).-Automóvil, camioneta y pick-up	8.45 VECES
B).-Camiones de pasajeros	13.00 VECES
C).-Camiones de servicio público o particular de carga	13.00 VECES
D).-Auto-tractores por cada maniobra de arrastre	26.00 VECES
1).-Por caja	13.00 VECES

